

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 78

Presentada por: Administración

Serie 1980-81

PARA ASIGNAR FONDOS PARA LA COMPRA DE UN VAN ARRASTRE PARA EL PROGRAMA DE LA "UNIDAD MEDICO MOVIL", CREAR PARTIDA, HACER TRANSFERENCIA DE FONDOS Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : La Administración de Servicios Comunes de Puerto Rico aprobó al Municipio de Guaynabo, mediante propuesta, fondos para brindar servicios de salud a cinco comunidades aisladas.
- Por Cuanto : Estas comunidades son Barrio Río, Barrio Camarones, Mamey I, Piedras Blancas y Sta. Rosa III.
- Por Cuanto : Este programa se llamará "UNIDAD MEDICO MOVIL", del Municipio de Guaynabo.
- Por Cuanto : La Ordenanza Núm. 75, Serie 1980-81 autoriza al Municipio de Guaynabo a comprar sin los requisitos de subasta pública un Van Arrastre para la "Unidad Médico Móvil".
- Por Cuanto : Dicho "Van Arrastre" tiene un costo de aproximadamente seis mil dólares (\$6,000.00).
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY DIA 25 DE FEBRERO DE 1981.
- Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:
- DE LA PARTIDA:
- 46.1.431 - Drogas, Medicinas y Productos
químicos..... \$ 6,000.00
- A LA PARTIDA: (Nueva Creación)
- 70.1.874 - Adquisición Van Arrastre para
la "Unidad Médico Móvil"..... \$ 6,000.00
- Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar los asientos correspondientes en los libros de contabilidad a su cargo de acuerdo a las disposiciones de esta ordenanza.
- Sección 3ra : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y Municipales que corresponda para los fines de rigor.

Alejo Andrés Medina
Presidente

Guillermo Castro López
Secretaría

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 28 de febrero de 1981.

Alejandro Cruz Jr.
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 78, Serie 1980-81, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 25 de febrero de 1981.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Carmen Gloria Berríos, Angel Luis Urbina Ortega, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Eduardo Vázquez Rivera, A. Ventura Ocasio López, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontanez, Milagros Pabón y Jaime E. Zequeira Román.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 28 de febrero de 1981.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventiocho días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y uno.

Asunción Castro López
Secretaria Asamblea Municipal